



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO RESTITUCION DE BIENES MUEBLES
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EFRAIN AYALA TAPIAS
RADICADO: 20001-31-05-003-2017-00160-01.

Dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Vista la solicitud que por tercera ocasión presenta el apoderado de la parte demandante tendiente a que se acepte la renuncia que hicieron las partes de los efectos jurídicos de la sentencia proferida el 05 de septiembre de 2018, el despacho se atiene a lo resuelto mediante providencias del 11 de marzo de 2019 y 04 de junio de 2019 que negaron dicha petición.

Ahora, en lo que concierne al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de PLACAS IRV-274, MARCA: Mazda, CLASE: Automóvil, CARROCERÍA: Sedan, LINEA: 32.000, COLOR: Aluminio Metálico, MODELO: 2016, MOTOR No. pe40393515, CHASIS No. 3MZBM4278GM115783, SERVICIO: Particular, registrado en la Secretaria Distrital de Movilidad de Barranquilla, el despacho accede a la petición por encontrarla ajustada a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 597 del CGP., en consecuencia, ordena se libere el oficio correspondiente a la SIJIN de la Policía Nacional, para que proceda con el levantamiento de la cautela ordenada mediante auto del 31 de julio de 2019 adicionada a través de auto del 15 de agosto de 2017, y comunicada mediante oficio No. 1370 del 15 de agosto de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

